



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTEERRUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **M.A.P. FRANCISCO ROGELIO BECERRIL BERLANGA**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 30 de agosto de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE por un monto de \$369,033.49 (trescientos sesenta y nueve mil treinta y tres pesos 49/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Amecameca.**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-0298/13 de fecha 03 de mayo de 2013.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificadorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificadorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL CONTRATISTA"** de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificadorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE, para quedar como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE**

“TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN”. - A consecuencia del diferimiento en el pago del anticipo, se modifica la fecha de inicio y terminación de los trabajos objeto del mismo y se fijan: como fecha de inicio del día 16 de octubre de 2013 y fecha de terminación el día 14 de diciembre de 2013”.

SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA” con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

TERCERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a continuar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Amecameca**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE, de fecha 30 de agosto de 2013.

CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **“EL CONTRATISTA”**, con relación a este Primer Convenio Modificatorio, este presentará los endosos modificatorios de las fianzas, sujetas a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA- El presente Primer Convenio Modificatorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-011 ADE de fecha 30 de agosto de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificatorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 06 de noviembre de 2013.

POR EL ÁREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR “EL CONTRATISTA”

**M.A.P. FRANCISCO ROGELIO BECERRIL
BERLANGA**
APODERADO LEGAL
ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.
SAOP/040210/5395/R1